



DIRECCIÓN DE MERCADOS.

REFRENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
PUESTO  
SEMIFLJOCLAVE: Gobierno de  
SEMO3167  
FOLIO TÍMICO: TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 14-julio-2021

NOMBRE: CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO  
 UBICACIÓN: ISLA MEYIANA  
 COLONIA: PARQUES DE COLON  
 CALLE CRUCE 1: COLON  
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA  
 GIRO: TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS  
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 180 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 int.

DIAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2021

TACOS AL VAPOR GORDITAS RELLENAS JUGOS  
FONDO 180 MTS.  
\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$1.342.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MARTES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	SABADO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p	DOMINGO	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p
JUEVES	SI	DE: 07:00:16 a	A: 01:00:16 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE FIESTAS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

CIBRIAN SERRANO ALEJANDRO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de autoabastecimiento y fármacos.
- El arrostandamiento y paseante del puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de carreteras, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.